

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. En atención a la solicitud visible en el PDF019 advierte el Despacho que, en auto de fecha 13 de octubre de 2021, se incurrió en error de digitación respecto al número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida cautelar, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el número de matrícula inmobiliaria es No. 50S-62144 y no como se indicó en la mencionada decisión. Oficiese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.**

2. De otra parte, teniendo en cuenta que en el numeral 3 del auto de 25 de julio del año en curso, se advirtió que el señor RAUL PAEZ CAMACHO no tiene legitimación en la causa por activa, como quiera que PAULA ANDREA PAEZ BUITRAGO, cumplió la mayoría de edad y atendiendo a los documentos visibles en los PDF015-018, se REQUIERE al referido señor y a su apoderado judicial, para que en el término de ocho (8) días procedan a informar el lugar, la dirección física y electrónica de notificación de PAULA ANDREA PAEZ BUITRAGO, y/o en su defecto se allegue el poder que ésta haya conferido al abogado CESAR AUGUSTO ISAZA JAIME.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a756c43e12f7f5056e60311f593c008d5a41b3743acf921cd7c4bfa87984bd5d**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**